	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

NO DE ACTA.	30
FECHA:	BARRANQUILLA, mayo 7 de 2026
HORA:	09:00 A.M
LUGAR:	RECINTO CONCEJO DISTRITAL BARRANQUILLA
PRESIDENTE:	MAURICIO VILLAFANEZ JABBA
SECRETARIO:	JOSE DE LIMA

DESARROLLO

PRESIDENTE(E): RACHID CORREA MALOOF

Buenos días honorables Concejales, personas que nos acompañan en las gradas, periodistas. Señor Secretario por favor llamar a lista para verificar el quorum del día de hoy jueves 07 de mayo.

SECRETARIA (E): LICETH MARTINEZ

ABISAMBRA CARBONELL JUAN	PRESENTE
ACUÑA DIAZ EDGARDO	PRESENTE
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	PRESENTE
BALLESTEROS SANCHEZ ANDRES	PRESENTE
BARRERA VERGARA HEIDY	
BARON OROZCO FREDDY	
BOHORQUEZ COLLAZOS ANTONIO	PRESENTE
BOTERO ZULUAGA DAVID	PRESENTE
CASTILLO JIMENEZ ALEXIS	
CORREA MALOOF RACHID	PRESENTE
CHAPMAN PATIÑO FRANK	PRESENTE
FLOREZ CIFUENTES MICHAEL	PRESENTE
GALAN ESCALANTE CARLOS	
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	PRESENTE
MONSALVO OLMOS FABIAN	PRESENTE
ORTIZ ANDRES FELIPE	
PEREZ ACOSTA CINTHYA	PRESENTE
PEREZ TORRES RECER LEE	PRESENTE
TROCHA GOMEZ JOSE	PRESENTE
VERGARA DIAZ JUAN	
VILLAFANEZ JABBA MAURICIO	


Señor Presidente han contestado el llamado a lista 14 honorables Concejales.

PRESIDENTE(E): RACHID CORREA MALOOF

Señor Secretario sírvase leer el orden del día.

SECRETARIO: JOSE DE LIMA

**ORDEN DEL DIA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA DEL
HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
FECHA: JUEVES, MAYO 07 DE 2026**

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

- 1- LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM
- 2- HIMNO A BARRANQUILLA
- 3- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTAS: ACTA 19 DE ABRIL 10 DE 2026, ACTA 20 DE ABRIL 13 DE 2026, ACTA 21 DE ABRIL 14 DE 2026, ACTA 22 DE ABRIL 15 DE 2026, ACTA 23 DE ABRIL 16 DE 2026, ACTA 24 DE ABRIL 17 DE 2026.
- 4- LECTURA, ESTUDIO, CONSIDERACION Y VOTACIÓN DE LAS OBJECIONES POR INCONVENIENCIA PRESENTADAS POR EL DOCTOR ALEJANDRO CHAR CHALJUB ALCALDE DISTRITAL DE BARRANQUILLA DE PROYECTO DE ACUERO "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA ESCUELA COMO TERRITORIO DE PAZ Y SE PROMUEVE EL PROGRAMA ARTE PARA LA PAZ DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
- 5- CLAUSURA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026 A CARGO DEL HONORABLE CONCEJAL MAURICIO VILLAFANEZ JABBA PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN

Leído el orden del día señor Presidente

PRESIDENTE(E): RACHID CORREA MALOOF

Someta a consideración el orden del día señor Secretario.

SIGNO DE APROBACIÓN DE LOS CONCEJALES

SECRETARIO: JOSE DE LIMA

Aprobado señor Presidente.

PRESIDENTE(E): RACHID CORREA MALOOF

Siguiente punto del orden del día. Registre la presencia del Concejal CARLOS GALAN.

SECRETARIO: JOSE DE LIMA

2- Himno a Barranquilla


PRESIDENTE: MAURICIO VILLAFANEZ JABBA

Señor Secretario sírvase registrar la presencia del Concejal ANDRES ORTIZ y la mía.

Siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO: JOSE DE LIMA

LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTAS: ACTA 19 DE ABRIL 10 DE 2026, ACTA 20 DE ABRIL 13 DE 2026, ACTA 21 DE ABRIL 14 DE 2026, ACTA 22 DE ABRIL 15 DE 2026, ACTA 23 DE ABRIL 16 DE 2026, ACTA 24 DE ABRIL 17 DE 2026.

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

PRESIDENTE: MAURICIO VILLAFANEZ JABBA

TIENE EL USO DE LA PALABRA LA CONCEJAL MARIA HENRIQUEZ

Gracias señor Presidente para proponerle que se omita la lectura de todas las actas ya que previamente fueron socializadas con todos los Concejales.

PRESIDENTE: MAURICIO VILLAFANEZ JABBA

Sobre la proposición de la doctora MARY póngala en consideración secretario.

SIGNO DE APROBACIÓN DE LOS CONCEJALES

SECRETARIO: JOSE DE LIMA

Aprobada Presidente.

PRESIDENTE: MAURICIO VILLAFANEZ JABBA

Sírvase llamar a lista los Concejales para poner en consideración las actas mencionadas.

SECRETARIO: JOSE DE LIMA

ABISAMBRA CARBONELL JUAN	POSITIVO
ACUÑA DIAZ EDGARDO	POSITIVO
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BALLESTEROS SANCHEZ ANDRES	POSITIVO
BARRERA VERGARA HEIDY	
BARON OROZCO FREDDY	
BOHORQUEZ COLLAZOS ANTONIO	
BOTERO ZULUAGA DAVID	POSITIVO
CASTILLO JIMENEZ ALEXIS	
CORREA MALOOF RACHID	POSITIVO
CHAPMAN PATIÑO FRANK	POSITIVO
FLOREZ CIFUENTES MICHAEL	POSITIVO
GALAN ESCALANTE CARLOS	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
MONSALVO OLMOS FABIAN	POSITIVO
ORTIZ ANDRES FELIPE	POSITIVO
PEREZ ACOSTA CINTHYA	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	POSITIVO
TROCHA GOMEZ JOSE	POSITIVO
VERGARA DIAZ JUAN	
VILLAFANEZ JABBA MAURICIO	POSITIVO


Señor Presidente con 16 votos positivos han sido aprobadas las actas.

PRESIDENTE: MAURICIO VILLAFANEZ JABBA

Siguiente punto del orden del día

SECRETARIO: JOSE DE LIMA

4- LECTURA, ESTUDIO, CONSIDERACION Y VOTACIÓN DE LAS OBJECIONES POR INCONVENIENCIA PRESENTADAS POR EL DOCTOR ALEJANDRO CHAR

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016


CHALJUB ALCALDE DISTRITAL DE BARRANQUILLA DE PROYECTO DE ACUERO "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA ESCUELA COMO TERRITORIO DE PAZ Y SE PROMUEVE EL PROGRAMA ARTE PARA LA PAZ DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PRESIDENTE: MAURICIO VILLAFÁÑEZ


Señor secretario, por favor, antes de leer las objeciones, vamos a darle el uso de la palabra al doctor ACUÑA ¿o quiere primero que las lean? Vamos a darle lectura y después le damos la palabra al autor del proyecto.

SECRETARIO; JOSE DE LIMA

Honorable Concejo Distrital de Barranquilla, **asunto;** objeción por inconveniencia al proyecto de acuerdo por medio del cual se institucionaliza la estrategia educativa a la escuela como territorio de paz y se promueve el arte para la página institución educativa del Distrito de Barranquilla se dictan otras disposiciones. Honorables concejales, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales del alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en especial la prevista en el artículo 78 de la Ley 136 de 1994, se presentan objeciones por inconveniencia al proyecto de acuerdo de la referencia. Estas objeciones se sustentan en las consideraciones jurídicas, institucionales, técnicas y financieras que se exponen a continuación. con la administración distrital, apoya a la finalidad general del proyecto, la convivencia escolar, la cultura de paz, la formación ciudadana y el uso de las artes como herramienta pedagógica son propósitos legítimos y coherentes con los fines constitucionales de la educación y con la acción pública del Distrito, precisamente por la importancia de esos objetivos. Los instrumentos normativos que los desarrollen deben fortalecer la institucionalidad existente, respetar distribución de competencias, evitar duplicidades regulatorias y asegurar viabilidad técnica, operativa y fiscal. **Objeción por inconveniencia;** 1- disposiciones objetadas. se objeta el proyecto de acuerdo en su conjunto por la forma en que se estructura la intervención pública denominada la escuela como territorio de paz y el programa Artes para la paz. En cuanto institucionaliza una estrategia paralela, promueve un programa artístico no articulado al sistema digital vigente, asignan competencias de manera imprecisa, crean o reiteran instancias de coordinación, ordenan acciones operativas sin suficiente soporte técnico y no establecen reglas claras de financiación, seguimiento y sostenibilidad. La presente objeción se sustenta en los análisis técnicos, culturales y de política pública, especialmente conformidad con las marcas institucional previstas en el acuerdo Distrital 01 del 2016 y el acuerdo Distrital 019/2017. Y a partir de dicho insumo se advierte que el proyecto en los términos aprobados genera duplicidad normativa, desarticulación institucional y compromisos de ejecución suficiente soporte técnico, operativo y financiero. 2- **marco normativo e institucional relevante.** El proyecto aprobado en primer debate busca institucionalizar en el Distrito la estrategia educativa a la escuela como territorio de paz y promover el programa de artes para la paz en las instituciones educativas digitales, aunque su finalidad es legítima, su contenido reproduce materias que ya cuentan con regulación a instrumentos de política pública vigentes, especialmente en educación para la paz, convivencia escolar y formación artística y cultural. Por esta razón, en los términos aprobados, el proyecto evidencia un alcance diferencial claro frente a las herramientas existentes y genera duplicidad normativa, dispersión institucional y dificultades para

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

su interpretación como se pasa a explicar, el acuerdo Distrital 01 del 2016 adoptó la cátedra de la paz como asignatura obligatoria en los establecimientos educativos públicos y privados del Distrito, en concordancia con la ley 1738/2014, el decreto 1038/2015. Dicho acuerdo orientó la cátedra hacia la promoción, fortalecimiento y garantía del derecho de la paz con soporte en el contexto territorial, cultural, social, histórico, nacional y distrital. Además, asignó la Secretaría Distrital de Educación la expedición de lineamiento referentes curriculares, guías y orientaciones para su implementación. El mismo acuerdo 01 de 2016 previó acciones de capacitación docente en derechos humanos, democracia, cultura de paz, competencias ciudadanas y participación política, así como la incorporación de programas especiales y financiación del plan distrital de desarrollo para la cátedra de la paz. En consecuencia, la convivencia escolar, la cultura de paz, la formación de valores, los lineamientos pedagógicos y la capacitación docente, ya cuenta con un instrumento distrital específico. El soporte técnico remitido también identifica otros instrumentos distritales relevantes, entre ellos los acuerdos 016/2018 por el cual se adoptó el plan decenal Distrital de Educación 2018-2028, el acuerdo 06 de 2024, plan de desarrollo distrital y el acuerdo 033 de 2025, sin perjuicio de que la objeción se soporta principalmente el acuerdo 01 de 2016 y 2019 de 2017. La existencia de estos instrumentos refuerza la necesidad de evidenciar nuevas disposiciones que reproduzcan el lineamiento ya incorporado en la planeación educativa, cultural y desarrollo del distrito. Por su parte, el acuerdo 019 del 2017 incorporó la política pública de cultura del sistema distrital de formación artística y cultural, entendido como mecanismos de organización de agentes, instancia y procesos articulados y coordinados para fortalecer y desarrollar la formación artística, cultural y garantizar derechos y promover libertades culturales en el distrito de Barranquilla. Ese sistema tiene entre sus objetivos formular concertadamente políticas, planes y programas que fortalezcan las prácticas de formación artística y cultural, articular iniciativas y programas de formación en artes y culturas que realicen la institución educativa, las entidades de la administración distrital y las organizaciones culturales y propiciar espacios de construcción de conocimiento, investigación y creación en turnos de pedagogías propias del arte y la cultura. De manera específica, el soporte técnico destaca que el artículo tercero de acuerdo 19 del 2017 prevé que estos objetivos formular concertadamente políticas, planes y programas que fortalezcan las prácticas de formulación artística y cultural, articular iniciativa y programas de formación de artes y cultura que realizan las instituciones educativas y provisionar espacios de construcción de conocimiento, investigación y creación en torno a las pedagogías propias del arte y la cultura. Estos objetivos coinciden materialmente con varios contenidos del proyecto objetado. El acuerdo 19 del 2017 también integra como actores del sistema de secretaría distrital de cultura y patrimonio las casas distritales de cultura, la Escuela Distrital de Artes y Tradiciones Populares, la banda distrital, las bibliotecas públicas distritales, la Secretaría Distrital de Educación, las instituciones educativas públicas y privadas, las universidades, organizaciones culturales, estudiantes, padres de familia, maestros y formadores, así mismo, prevé instancias de participación y articulación, entre ellas la Comisión Intersectorial de Sistema Digital de Formación Artística y Cultural. El artículo quinto del acuerdo 19 del 2017 ya define los actores que integran el sistema digital de formación artística y cultural. Dentro de esto incluye la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio la Secretaría Distrital de Educación, las organizaciones sociales y artísticas, las instancias de participación y la articulación de las instituciones educativas con

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

formación artística y cultural, así como estudiantes, padres de familia, maestros y formadores. Esto demuestra que el Distrito ya cuenta con una estructura intersectorial para articular los procesos de formación artística y cultural en escenarios educativos y comunitarios. En consecuencia, el componente que el proyecto domina artes para la paz no debería crearse como una línea paralela, sino integrarse a ese sistema ya existente. Finalmente, el artículo séptimo de la ley 819 del 2013 exige que el impacto fiscal de cualquier proyecto de acuerdo que ordene gasto sea explícito y compatible con el marco fiscal de mediano plazo. Esta exigencia resulta relevante porque el proyecto contempla actividades que puedan comprometer talento humano, artistas, formadores, materiales, logística, acompañamiento, intervenciones artísticas, seguimiento, informes, identificar costos, fuentes de financiación y reglas suficientes de sostenibilidad. Concepto tercero, **concepto de la objeción.** 3.1. El proyecto genera duplicidad normativa frente a la cátedra de la paz. El tema pretende institucionalizar la estrategia educativa a la escuela como territorio de paz para promover la cultura de paz, la resolución pacífica de conflicto y la convivencia escolar en instituciones educativas del distrito. Sin embargo, estas materias fueron desarrolladas en el acuerdo 01 del 2016 mediante la cátedra de la paz. El reparo no recalca la finalidad, sino sobre la necesidad normativa. El proyecto reproduce contenidos relacionados en convivencia escolar, cultura de paz, formación de valores, lineamientos pedagógicos, capacitación docente y reconocimiento de experiencias significativas, significar cuál es su alcance diferencial frente a la cátedra de la paz ni qué problema regulatorio nuevo justifica la expedición de un nuevo acuerdo, desde la perspectiva de mejora normativa, la creación de un instrumento adicional que reitera materias existentes produce duplicidad regulatoria, dispersión en la implementación, confusión interpretativa y debilitamiento de la eficacia de los instrumentos vigentes. Una nueva regulación exige que las normas sean necesarias, coherentes y proporcionales al problema que pretende resolver. 3.2. El proyecto Desconoce la existencia y funcionamiento del sistema distrital de formación artística y cultural. El componente artes para la no se articula de manera suficiente con el de manera con el sistema distrital de formación artística y cultural adoptado por el cuarto distrital 019/2017. Este sistema constituye un marco, el marco institucional vigente para organizar, coordinar y desarrollar los procesos de formación artística y cultural del distrito. El proyecto presenta una visión limitada del arte como herramienta pedagógica escolar y omite reconocer que las instituciones educativas públicas y privadas ya hacen parte del sistema distrital de formación artística y cultural. También omite incorporar expresamente las casas digitales de la cultura, la edad, la red de bibliotecas públicas, las agencias culturales, las instancias de participación y la comisión intersectorial prevista en el acuerdo 019/2017. Esta omisión resulta inconveniente porque puede promover acciones que, por fuera de la arquitectura institucional vigente, duplicar procesos formativos, materiales pedagógicos, talleres, acompañamientos, convocatorias, logísticas, reportes y mecanismos de seguimiento, en lugar de crear un cauce paralelo, el programa Artes para la Paz debería integrarse como línea proyecto o estrategia dentro del sistema distrital de formación artística y cultural. Desde esta perspectiva, el proyecto no solo emite una referencia formal al sistema, sino que desconoce su funcionamiento operativo, casas distritales de cultura, escuelas distritales de arte y tradiciones populares, redes distrital de bibliotecas públicas, agentes artísticos y culturales, instituciones educativas, maestros, formadores, espacios de participación ya constituyen una red institucional disponible para canalizar procesos de formación artística con enfoques de paz, Crear una línea independiente puede



FORMATO DE ACTA.


CODIGO: F-APA-09

SESIÓN PLENARIA
CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA.

VERSION: 001.

FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

replicar esfuerzos que ya tienen soporte institucional y presupuestos dentro de la sistema vigente. **3.3.** El proyecto desarticula la competencia entre la Secretaría Digital de Educación y la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, el proyecto asigna la Secretaría Distrital de Educación la implementación principal de acciones de formación artística y cultural mientras ubica la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio un rol de coordinación o apoyo. Esa distribución resulta en la inconveniencia porque no reconoce adecuadamente la rectoría sectorial de cultura en materia de formación artística y cultural. La Secretaría Distrital de Educación tiene competencia esencial en los establecimientos educativos, la cátedra pedagógica, la convivencia escolar y la implementación de la cátedra de paz. Sin embargo, cuando el proyecto incorpora talleres artísticos, de cuelgas, intervenciones murales, materiales, culturales, procesos de formación artística y participación de artistas formadores, de respetarse la competencia técnica y sectorial de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio en el marco del sistema distrital de formación artística y cultural. El proyecto de acuerdo que se objeta desconoce el parágrafo 2 del artículo 10 del acuerdo distrital 019/2017, el cual asigna la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio la implementación integral del programa relacionado con las escuelas de formación para las prácticas artísticas y culturales. Esta competencia comprende la definición del contenido pedagógico y de los materiales necesarios para su funcionamiento. Por esa razón el proyecto resulta inconveniente al ubicar a dicha secretaría en un rol secundario o meramente coordinador, pues desconoce la distribución funcional ya definida para el sector cultural y puede generar desarticulación en la ejecución de los procesos de formación artística y cultural. La inconveniencia radica en que el texto puede generar conflictos de competencia, duplicidad funcional y desalineación institucional. La alternativa jurídicamente más segura consiste en una articulación intersectorial en la que educación lidere los componentes propios del sistema educativo y cultura lidere o codirija las competencias de formación artística y cultural conforme al acuerdo 019/2017. **3.4.** El proyecto crea o reitera instancias de coordinación sin justificar su necesidad frente a las estructuras existentes. El proyecto prevé mecanismos de coordinación, seguimiento o articulación sin demostrar por qué las estructuras existentes son insuficientes. El acuerdo Distrital 019/2017 ya una comisión intersectorial del sistema distrital de formación artística y cultural concebida como instancia de orientación, coordinación, integración, seguimiento e implementación de políticas, estrategia, proceso, instancias, servicios y recursos. Crear nuevas mesas, comités o reportes sin integrarlos a un sistema existente puede generar sobrecarga administrativa, duplicidad de agendas, dispersión de responsables y confusión sobre los canales de decisión. La coordinación institucional no se fortalece multiplicando escenario, sino precisando competencia, rutas de atención de decisión responsable, instrumentos de seguimiento e interoperabilidad entre sectores. **3.5.** El proyecto carece de soporte técnico suficiente un diseño de política pública verificable. El proyecto no incorpora un diagnóstico técnico que identifica el problema público, sus causas, magnitud, población, objetos, territorios priorizados, capacidades institucionales disponibles, brecha de atención o línea base. Tampoco define indicadores de productos, resultados o impactos, metas verificables, teoría del cambio, mecanismos de evaluación, criterios de priorización ni reglas para pilotos, estabilidad, escalabilidad o sostenibilidad. La ausencia de estos elementos limita la trazabilidad de la intervención, dificulta la medición de resultados y reduce la posibilidad de tomar decisiones basadas en la evidencia. Una iniciativa con finalidad

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

legítima puede resultar inconveniente si no determina con precisión cómo se ejecutará, con qué responsable, bajo qué instrumento, con qué recursos y mediante qué indicadores será evaluada. **3.6.** El Proyecto no define con claridad su financiación ni garantiza sostenibilidad Presupuestal.

El Proyecto contempla actividades que pueden implicar costos asociados a talento humano, artistas formadores, capacitación docente, materiales pedagógicos, logística, infraestructura, intervenciones artísticas, eventos institucionales, acompañamiento técnico, seguimiento e informes. No obstante, no identifica de manera clara las fuentes de financiación, el costo estimado, la disponibilidad presupuestal ni su compatibilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. La Administración Distrital no puede asumir obligaciones programáticas indefinidas sin respaldo técnico y presupuestal. Por ello, cualquier reformulación debería sujetar expresamente la ejecución a la disponibilidad presupuestal, al Plan de Desarrollo Distrital vigente, al Plan Operativo Anual de Inversiones, al Marco Fiscal de Mediano Plazo y a los proyectos de inversión registrados por las dependencias competentes.

Esta indeterminación se evidencia con mayor claridad en las líneas de acción identificadas en el soporte técnico, tales como formación docente, desarrollo de talleres artísticos, realización de una semana distrital, intervenciones artísticas o murales e implementación de pilotos en instituciones educativas. Todas ellas pueden implicar costos de talento humano, logística, materiales, infraestructura, acompañamiento institucional y seguimiento, sin que el articulado precise apropiaciones disponibles, fuentes de financiación o un modelo operativo verificable.

4. Artículos objetados y ajustes Propuestos.


Artículo 1. Objeto e institucionalización de la estrategia. Se objeta porque institucionaliza "La Escuela como Territorio de Paz" sin delimitar su alcance diferencial frente a la Cátedra de la Paz adoptada mediante el Acuerdo Distrital 001 de 2016. La disposición debe reformularse como una línea de fortalecimiento de la Cátedra de la Paz, articulada a los instrumentos educativos vigentes y sujeta a los lineamientos de la Secretaría Distrital de Educación.

Artículo 2. Programa "Artes para la Paz". Se objeta porque promueve o institucionaliza un programa de formación artística sin integrarlo expresamente al Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural. El ajuste consistir en incorporarlo como línea, proyecto o estrategia dentro de dicho Sistema, con participación de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, la secretaria Distrital de Educación y las instancias existentes.

Artículo 3. Competencias de la Secretaría Distrital de Educación. Se objeta porque asigna la implementación principal de acciones de formación artística a la Secretaría de Educación sin reconocer suficientemente la competencia sectorial de la Secretaría de Cultura.

Debe precisarse que la Secretaría de Educación lidera los componentes pedagógicos de la Cátedra de la Paz y la Secretaría de Cultura lidera o codirige los componentes de formación artística y cultural, conforme al Acuerdo Distrital 019 de 2017.

Artículo 4. Instancias de coordinación o comités. Se objeta porque prevé instancias sin justificar su necesidad frente a la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural y demás espacios existentes. Debe eliminarse la creación de nuevas instancias o remitirse la coordinación a las estructuras y a vigentes, fortaleciendo sus funciones de articulación, seguimiento y evaluación.

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

Artículo 5. Implementación en instituciones educativas. Se objeta porque ordena acciones pedagógicas que reproducen lineamientos y procesos y a previstos en la Cátedra de la Paz. La implementación debe sujetarse a los Proyectos Educativos Institucionales, a la autonomía escolar, a los lineamientos del sector educativo y a la disponibilidad institucional y Presupuestal.

Artículo 6. Obligaciones de ejecución programática. Se objeta porque formula actividades operativas sin diagnóstico, responsables claros, indicadores, metas, costos ni modelo de implementación. Las actividades deben convertirse en acciones programáticas condicionadas a diagnóstico previo, planeación sectorial, priorización territorial, capacidad institucional y disponibilidad presupuestal.

Artículo 7. Financiación. Se objeta porque no define fuentes de financiación ni Operativo Anual de Inversiones y a las apropiaciones presupuestales disponibilidad en cada vigencia.

Artículo 8. Seguimiento y evaluación. Se objeta porque establece seguimiento e informes sin articularlos con los sistemas existentes. Debe integrarse el seguimiento a la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural y a los instrumentos de seguimiento de los sectores educación y cultura, evitando duplicidad de reportes.

5. Alternativa institucional propuesta.


La Administración Distrital considera que la finalidad del proyecto puede preservarse mediante una reformulación más sólida, que no cree una nueva arquitectura normativa ni duplique instrumentos existentes. La opción más adecuada es desarrollar la iniciativa como una estrategia intersectorial de fortalecimiento de la Cátedra de la Paz y del Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural.

Bajo ese enfoque, el componente educativo se articularía a la Cátedra de la Paz, a los Proyectos Educativos Institucionales y a los lineamientos de la Secretaría Distrital de Educación. El componente artístico y cultural se integraría al Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural, con liderazgo técnico de la Secretaría, Distrital de Cultura y Patrimonio, aprovechando la capacidad instalada de las Casas Distritales de Cultura, la EDA, la Red de Bibliotecas Públicas y los agentes culturales del territorio.

La reformulación de este Proyecto de Acuerdo debe incorporar diagnóstico, indicadores, metas, responsables, fuentes de financiación, fases de implementación, criterios de priorización territorial, mecanismos de seguimiento y reglas de sostenibilidad fiscal. Solo así la iniciativa podría pasar de una formulación declarativa a un instrumento real de gestión pública, medible y sostenible. Así mismo, la alternativa institucional no debe limitarse a trasladar actividades artísticas al espacio escolar, sino a consolidar una intervención articulada con la política cultural del Distrito, los programas de formación artística vigentes, la ciudadanía cultural, la convivencia y el desarrollo social. Esta integración evita la fragmentación de la oferta institucional y permite orientar los recursos existentes hacia una gestión pública más eficiente y coherente con los objetivos estratégicos del Distrito.

6. Conclusión.

Acoger las objeciones formuladas no significa desconocer la importancia de la convivencia escolar, la cultura de paz ni la formación artística. Por el contrario, significa proteger esos fines mediante una arquitectura institucional coherente, jurídicamente segura, financieramente viable y administrativamente eficiente. Mantener el proyecto en los términos aprobados genera duplicidad normativa frente a la Cátedra de la Paz, desconocimiento del Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural, conflictos competenciales entre las secretarías de Educación y Cultura,

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

proliferación de instancias, obligaciones sin respaldo presupuestal y dificultades de seguimiento y evaluación. En mérito de lo expuesto, se solicita respetuosamente al Honorable Concejo Distrital de Barranquilla acoger las objeciones por inconveniencia formuladas por el Alcalde Distrital al Proyecto de Acuerdo de la referencia, sin perjuicio de avanzar, de manera coordinada, en una reformulación que fortalezca los instrumentos y a existentes y ALEJANDRO CHAR CHALJUB Alcalde Distrital de Barranquilla

Leído, señor Presidente, las objeciones presentadas por el señor Alcalde

PRESIDENTE: MAURICIO VILLAFÁÑEZ JABBA

Doctor EDGARDO ACUÑA, tiene el uso de la palabra para hablar de las objeciones presentadas a este Concejo.

TIENE EL USO DE LA PALABRA CONCEJAL EDGARDO ACUÑA DIAZ

Gracias al señor Presidente en el día de ayer fue notificado de la objeciones por parte de la Administración con respecto a este Proyecto un Proyecto que se me antoja a mí en buena hora, por todo lo que está ocurriendo no solamente en el Distrito de Barranquilla, sino en el País entero, el tema de la violencia, y más, cuando tiene que ver con nuestros jóvenes, niños, niña adolescente, que están estudiando en nuestra Instituciones y donde vemos a diario el famoso matoneo, ese tipo de cosa es la que buscamos reducir con este maravilloso Proyecto, de Acuerdo que hemos presentado aquí primero en Comisión, y después en Plenaria, lo hemos adoptado de un Plan lo hemos adoptado de una de un programa Nacional, porque es que si bien es cierto que ya existen algo con respecto al tema no hay dualidad alguna porque nosotros lo que estamos es reforzando buscando los lineamiento para que se cumpla lo que queremos en este Proyecto, de Acuerdo que es mitigar ese tipo de cosas que sucede en los colegios y buscar los territorios de paz y buscando a través de ese programa a nivel Nacional, adoptando algunas cosas de ese programa para poder desarrollarlo completamente de verdad, estoy muy extrañado, no me siento conforme con la respuesta negativa de la Administración, pienso que faltan cositas, que hay que mejorar y que seguramente yo particularmente como ponente y creador del Proyecto, lo voy a defender a esta última instancia decirle que la Educación es un servicio público con función social. Las objeciones de la Alcaldía pretenden limitar la capacidad innovación Pedagógica del Concejo, supeditando, la estructura que, aunque vigentes no ha sido suficiente para mitigar índices de violencia actuales. Eso viene sucediendo en nuestra escuela 154, Instituciones Educativa que tenemos en el Distrito de Barranquilla este Proyecto de Acuerdo no es redundante es una norma de desarrollo operativo que trascienda el currículo para intervenir en el torno escolar mediante el muralismo. La formación Docentes restaurativa cosa que no la dice que no dice la norma ya existente y por lo cual ahí no puede haber dualidad alguna entonces por todo lo antes, no he puesto, yo no me voy a coger a las presentadas por la Administración y la voy a tomar como infundadas y le ruego a la Plenaria que una vez que tienen ya sus manos la objeción del Proyecto le agradezco defendamos este Proyecto, no por ser un Proyecto de EDGARDO ACUÑA, es un Proyecto que es del Concejo y es para los niños niña y adolescente de nuestra Ciudad. Muchas gracias señor Presidente

PRESIDENTE: MAURICIO VILLAFÁÑEZ JABBA

Doctor ANTONIO BOHORQUIEZ tiene el uso de la palabra



FORMATO DE ACTA.

CODIGO: F-APA-09

SESIÓN PLENARIA
CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA.

VERSION: 001.

FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

TIENE EL USO DE LA PALABRA CONCEJAL ANTONIO BOHORQUEZ COLLAZOS

Presidente muchas gracias, creo que ha sido bastante claro el Concejal al autor y este Proyecto creo que la intención tanto de su iniciativa como la de la Plenaria del Concejo es plausible y difiero como usted Concejal ACUÑA de varias de las apreciaciones que se plasman en la objeción, no estamos hablando de duplicidad de competencias, no estamos hablando de qué va a haber una disgregación de nuevas atribuciones. La norma generalmente queda rezagada al respecto del hecho social de la dinámica social y por eso todo el tiempo se produce normas buscando interpretar el momento y cómo abordar el momento sus circunstancias, sus problemáticas le pongo un ejemplo. Fíjese que en el tema de todo un sistema cultural al respecto cuando se produce el Acuerdo tanto 01 de 2016 como el 019 de 2017, ambos de autoría de Concejales de la Ciudad. En ese momento estamos ante una visión legal sobre los procesos de la Paz misma y por ejemplo fíjense, no existía la ley 2294 de 2023, que fue reglamentada mediante el Decreto 458 de 2024 que, además, tiene como motor, o se vuelve motor, éste tema del programa Artes para la Paz del Sistema Nacional de Educación y Formación Artística Cultural y Convivencia, no existía. ¿Qué hace éste proyecto que se aspira se vuelva acuerdo? Toma éstas nuevas normatividades y lo que busca no es derogar lo que existe, esto también hay que aclararlo, no está buscando derogar lo planteado en el 01 de 2016, ni el 019 de 2017, lo que está diciendo es adicionar elementos, estamos hablando que han pasado 10 años de ese Acuerdo 01 de 2016, con todo lo que viene pasando en éste país, con todos los esfuerzos de pacificación. Entonces, con mucho respeto, pase lo que pase, igual, desde ya anuncio que votaré negativo, pediré también, que se declaren infundadas las objeciones por inconveniencia, que no hay objeciones en derecho en éste proyecto de acuerdo. Muchas gracias.

PRESIDENTE: MAURICIO VILLAFANEZ JABBA


TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL SANTIAGO ARIAS:

Muchas gracias señor Presidente. Cordial saludo para todos. Como por procedimiento, sería bueno que el Secretario nos recomiende cuando digamos positivo o negativo, para que se tenga claro, porque ese va ser el sentido del voto.

PRESIDENTE: MAURICIO VILLAFANEZ JABBA

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL JOSÉ TROCHA GÓMEZ:

Muchas gracias señor Presidente. Desde los tiempos inmemoriales del Concejo las administraciones han sido muy diferentes, amplias con los proyectos de los Concejales para el caso concreto, y muchos proyectos de los Concejales se han venido presentando; pero me asiste una preocupación jurídica en estos momentos frente a éste proyecto, que ni siquiera está contemplada dentro de ésta objeción, y que para su momento doctor BOHORQUEZ, se le pasó al Concejo. Ya no entro en la discusión si es conveniente, o no es conveniente, sino que comienzo a hacer un análisis jurídico sobre la competencia real sobre la ejecución presupuestal y frente el nivel presupuestal llamado proyecto, ¿qué es eso doctor GALÁN? El esquema de la ejecución del recurso público en Colombia, tiene una estructura normativa que ampliamente la hemos conversado, sobre todo la hemos discutido cada vez que se presenta el Proyecto de Presupuesto a ésta corporación, siempre lo hemos hecho. Nosotros damos el primer paso presupuestal, el primer paso presupuestal lo damos con la aprobación de la planeación financiera, con el marco fiscal de mediano plazo y con el plurianual, en el momento de aprobación del Plan de Desarrollo, donde están contenidos los programas y subprogramas, por el cual destinaremos los recursos durante el cuatrienio, cómo se

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

concretan, como se materializan, cómo se convierten en una realidad en el gasto. ¿Cómo se hace eso? Se hace en el proyecto. El proyecto es la concreción del pensamiento administrativo del gobernante, del alcalde en el ente territorial, por eso la norma no le permite al Concejo determinar en qué proyectos ha de determinarse el recurso, se plantean las estrategias generales, los programas, subprogramas, pero el proyecto cómo se gasta la plata, cómo se materializa la actuación administrativa del distrito, del ente territorial, es potestativa del alcalde, cien por ciento del alcalde, en eso no hay discusión jurídica. Frente al particular, de manera directa e indirecta, aquí le decimos al señor Alcalde, que tiene que destinar unos recursos, nos metemos dentro de su esfera competencial y decirle: Usted tiene que destinar unos recursos, para que vaya y busque un programa del orden nacional, en el cual usted tiene que entrar a cofinanciar. No sé si recuerda la doctora PATRICIA, cuando en su momento, con un Secretario de Planeación del Distrito, tuve una álgida discusión frente al programa de vivienda nacional que estaba en impuesto, y le reclamaba yo a la Administración que tuviese la voluntad en ese momento, de salir a buscar los recursos, eso fue a inicio del gobierno PUMAREJO. Con ese llamado que se le hizo en ese momento, el Alcalde entendió el mensaje dentro de su competencia, y destinó recursos suficientes para traerse 10.000 millones de pesos, y en ese momento hacer mejoramientos de vivienda en el Distrito de Barranquilla. La discusión que planteo hoy va más allá, si es conveniente o inconveniente, deja de ser micro preocupación personal y observo esto como una salida jurídica para un error que ha podido cometer el Concejo, para un error que he podido cometer yo, en el momento de dar mi voto positivo para éste proyecto. Esa es mi mayor preocupación, entregamos un plazo de una u otra manera, por lo cual utilizaré éste momento jurídico, en el cual nuevamente se nos abroga la competencia, procedimental nuevamente el Concejo tiene competencia en éstos momentos, personalmente comprendo, acepto, yo puedo decir doctor ACUÑA, que éste es un proyecto inteligente, zagas, ágil, porque entre otras cosas, lo que está tratando es traer unos recursos, pero tampoco podemos meternos en la billetera del Distrito, no sabemos si el Distrito hoy tiene los recursos correspondientes para jalonar un proyecto de ésta naturaleza, aún más, recursos dentro de la estrategia de construcción de las escuelas como territorios de paz, ya están en Barranquilla dispuestos, porque tenemos muchos proyectos que se vienen ejecutando en el Distrito de Barranquilla. Esa es mi mayor preocupación, por la cual anuncio, hoy tenemos la competencia y podemos subsanar con esto, algo que se nos puede venir patas arriba y es un problema de competencia. Muchas gracias señor Presidente.

PRESIDENTE: MAURICIO VILLAFÁÑEZ JABBA

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL CARLOS GALÁN:

Gracias señor Presidente. Ya que hemos escuchado al ponente del proyecto, hemos escuchado al doctor BOHORQUEZ, en tema jurídico al doctor TROCHA, yo quería pedirle unos minutos de receso, para que los Concejales pudiéramos antes de votar, seguir con éste proyecto que tenemos hoy en discusión por favor.


PRESIDENTE: MAURICIO VILLAFÁÑEZ JABBA

Señor Secretario, sírvase poner en consideración la proposición del doctor GALÁN.

SIGNO DE APROBACIÓN DE LOS CONCEJALES

SECRETARIO: JOSE DE LIMA

Aprobado señor Presidente.

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

RECESO

PRESIDENTE: MAURICIO VILLAFANEZ JABBA

Señor Secretario, sírvase verificar el quórum.

SECRETARIO: JOSE DE LIMA

ABISAMBRA CARBONELL JUAN	
ACUÑA DÍAZ EDGARDO	PRESENTE
ARIAS FENÁNDEZ SANTIAGO	
BALLESTEROS SÁNCHEZ ANDRÉS	PRESENTE
BARRERA VERGARA HEIDY	
BARON OROZCO FREDDY	PRESENTE
BOHORQUEZ COLLAZOS ANTONIO	
BOTERO ZULUAGA DAVID	PRESENTE
CASTILLO JIMÉNEZ ALEXIS	
CORREA MALOOF RACHID	PRESENTE
CHAPMAN PATIÑO FRANK	PRESENTE
FLORES CIFUENTES MICHAEL	PRESENTE
GALAN ESCALANTE CARLOS	PRESENTE
HENRIQUEZ QUINTERO MARÍA	PRESENTE
MONSALVO OLMOS FABIAN	PRESENTE
ORTÍZ ANDRÉS FELIPE	PRESENTE
PÉREZ ACOSTA CINTHYA	
PÉREZ TORRES RECER LEE	
TROCHA GÓMEZ JOSÉ	PRESENTE
VERGARA DÍAZ JUAN	
VILLAFANEZ JABBA MAURICIO	PRESENTE

Señor Presidente, han contestado a lista 13 Honorables Concejales, tenemos quórum para continuar con la sesión.

PRESIDENTE: MAURICIO VILLAFANEZ JABBA

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL EDGARDO ACUÑA DÍAZ:

Señor Presidente, para hacer una proposición en el siguiente sentido: Conforme al Parágrafo 23 del Reglamento Interno del Concejo, donde se reglamenta el Orden del Día, me permito solicitar que se levante la sesión, dado que no hay claridad jurídica por parte de la plenaria frente a las objeciones presentadas, las cuales deberán seguir siendo estudiadas y consideradas por los miembros de ésta corporación. Esto en virtud de que no han transcurrido dos horas de la sesión en curso y no estamos facultados para modificar el Orden del Día. Muchas gracias señor Presidente.


PRESIDENTE: MAURICIO VILLAFANEZ JABBA

Señor Secretario, sírvase por favor poner la proposición del doctor ACUÑA a consideración.

SIGNO DE APROBACIÓN DE LOS CONCEJALES

SECRETARIO: JOSE DE LIMA

Aprobado señor Presidente.

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

PRESIDENTE: MAURICIO VILLAFANEZ JABBA

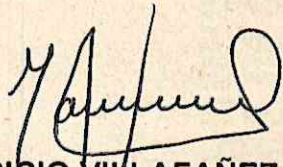
En vista de que se aprueba la proposición del doctor ACUÑA, teníamos preparado un informe del primer período de Sesiones Ordinarias. Estaremos citando nuevamente a sesión, para dar el informe y cerrar las sesiones, ya que hoy no se pudo concluir, ni hacer la votación con el respectivo estudio de las objeciones presentadas al proyecto del doctor acuña. Señor Secretario, continúe con el siguiente punto del Orden del Día.

SECRETARIO: JOSE DE LIMA

Señor Presidente, dado que al doctor ACUÑA se le aprueba su proposición, se levanta la sesión.

PRESIDENTE: MAURICIO VILLAFANEZ JABBA

Se levanta la sesión y se convoca para una próxima oportunidad.



MAURICIO VILLAFANEZ JABBA
Presidente Concejo Distrital



JOSE DE LIMA
Secretario General